

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2021

<u>PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2021.</u>

Justificación del acuerdo propuesto:

Conforme a los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante RJGA), así como los artículos 164 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión que se someten a aprobación fueron formuladas por el Consejo de Administración el 20 de septiembre de 2021.

Acuerdo que se propone:

"Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., formulados por el Consejo de Administración con fecha 20 de Septiembre de 2021, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2021."

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2021.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del RJGA, así como los artículos 164 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, la gestión social, es decir la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

Acuerdo que se propone:



"Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2021".

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2021.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos, 275 y 276 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 14 y 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General se reunirá antes de que transcurran seis meses desde que finalice el ejercicio social para acordar la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Enfecha 20 de Septiembre de 2021, el Consejo de Administración del SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D., al tiempo de formular las Cuentas Anuales del ejercicio concluido el 30 de junio de 2021, aprobó la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2021:

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2021, formulada por el Consejo de Administración y que se propone sea aprobada por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Miles de euros	30/06/2021
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdidas)	(41.359)
	(41.359)
Aplicación	
Reservas voluntarias	(41.359)
	(41.359)

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, COMPLEMENTAR, EJECUTAR Y ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS APROBADOS.

Justificación del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta



General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización de manera conjunta en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

"Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, mancomunadamente, puedan formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y de aplicación del resultado, , adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador."